

**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL _____ (1) y
_____ (2), EN MATERIA DE EDUCACIÓN FINANCIERA**

Memorándum de Entendimiento que celebran por una parte el Consulado (General) de México en _____ (3), debidamente representado por el Cónsul de México en _____ (4), en adelante “LA REPRESENTACIÓN”; y por la otra, _____ (5), en adelante “LA INSTITUCIÓN”, representado por _____ (6), en su carácter de representante legal, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Considerando:

- a) Que “LA REPRESENTACIÓN” es una oficina Consular del gobierno de México, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América de 1942 y en la Convención de Viena sobre Relaciones consulares de 1963 (para este caso en particular, en el artículo 5° inciso “e”) y conforme a lo establecido en los artículos 1 bis, 2, 12 y 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano; así como 58, 65, 70 y 78 de su Reglamento.
- b) Que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos estima prioritaria la protección y asistencia de sus nacionales que residen en el extranjero.
- c) Que proporcionar a sus nacionales la información relativa a medios de envío seguros de dinero a México, incluso mediante la apertura de cuentas bancarias, forma parte de la función consular de “LA REPRESENTACIÓN” consistente en “prestar ayuda y asistencia a los nacionales del Estado que envía, sean personas naturales o jurídicas,” consagrada en el artículo 5 inciso e) de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, así como en el artículo 44 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano y 70 y 78 de su Reglamento.
- d) Que “LA INSTITUCIÓN” es una entidad financiera legalmente constituida y con licencia bajo las leyes de los Estados Unidos de América para operar como tal y facultada para suscribir el presente Memorándum de Entendimiento por medio de su representante legal debidamente autorizado.

Han acordado lo siguiente:

ARTÍCULO I
Objetivo

El presente Memorándum de Entendimiento (MdE) tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre las Partes con el fin de implementar un programa de inclusión y educación financiera, (en lo sucesivo “EL PROGRAMA”), en la sede de “LA REPRESENTACIÓN”, que permita brindar información continua sobre los métodos seguros de envío de dinero a México, las ventajas de la bancarización,

talleres y seminarios de educación financiera cuya finalidad sea beneficiar a los nacionales mexicanos residentes en el extranjero.

ARTÍCULO II

Alcance de la Cooperación

Para el cumplimiento del objetivo del presente MdE, “LA REPRESENTACIÓN”, en la medida de sus posibilidades acuerda:

1. Proporcionar de forma oportuna a “LA INSTITUCIÓN” información relativa a las características y las medidas de seguridad de la Matrícula Consular de Alta Seguridad, para su reconocimiento y aceptación como identificación válida para uso de la comunidad mexicana en cualquier tipo de instrumento o mecanismo financiero. Así mismo, “LA REPRESENTACIÓN” notificará a “LA INSTITUCIÓN” de cualquier tipo de cambio o edición al modelo de Matrícula Consular vigente.
2. Designar un espacio físico en el que “LA INSTITUCIÓN” podrá colocar un mueble o estante en el cual podrá colocar materiales impresos para su distribución.
3. Permitir, en el lugar designado, la colocación de folletos, trípticos e información impresa referida en el párrafo anterior, que “LA INSTITUCIÓN” le proporcione periódicamente. Estos materiales deberán contener información de interés para los ciudadanos mexicanos sobre “EL PROGRAMA”.
4. Que el material que contenga la información conforme al párrafo anterior sólo habrá de exhibirse en el mueble y/o estante previamente acordado por ambas partes, y que dicho mueble estará dentro de las instalaciones consulares, por lo que toda promoción fuera de las mismas o en sus intermediaciones no queda comprendida en este MdE y, por lo tanto, no es responsabilidad de “LA REPRESENTACIÓN”.
5. En los casos en que “LA REPRESENTACIÓN” lo considere conveniente para mejorar la información y orientación de los usuarios, se podrá convocar a talleres de difusión y orientación sobre servicios bancarios, en los que se les proporcionará información sobre los medios seguros y precio justo de envío de dinero, incluyendo la apertura de cuentas bancarias y temas de interés para la comunidad sobre educación financiera. Dichos talleres serán organizados de común acuerdo y con la participación de “LA INSTITUCIÓN” y durante los mismos no se podrá realizar ningún tipo de transacción comercial, bancaria o financiera.

“LA INSTITUCIÓN”, en la medida de sus posibilidades, acuerda que:

1. Reconocerá y aceptará la Matrícula Consular de Alta Seguridad como identificación con validez para obtener cualquier servicio o recurso financiero proporcionado por “LA INSTITUCIÓN”, que incluya la apertura de cuentas de débito, crédito o ahorro y asesoría financiera.

2. Instalará en “LA REPRESENTACIÓN” un mueble y/o estante en el cual se pueda mostrar la información financiera o bancaria de interés para la comunidad mexicana, conforme a los párrafos anteriores.
3. Identificará el mueble y/o estante con el siguiente título: “información de educación financiera y sobre envío de dinero a México”, cuyas características, con objeto de asegurar su idoneidad con los fines propuestos, deberán ser previamente autorizadas por “LA REPRESENTACIÓN”.
4. Dicha folletería deberá contener una leyenda que indique lo siguiente: “Esta información es proporcionada por las instituciones financieras o bancarias para orientar al público sobre los servicios o instrumentos bancarios y financieros que se ofrecen. El Consulado de México no asume responsabilidad alguna por los servicios prestados”.
5. Dotará con la periodicidad necesaria a “LA REPRESENTACIÓN” del material a distribuir. En caso de haber algún material impreso cuya distribución sea considerada inadecuada por “LA REPRESENTACIÓN”, en términos del presente memorándum, “LA REPRESENTACIÓN” podrá rehusar su distribución. La solicitud de reposición de materiales deberá ser hecha por escrito y dirigida al Coordinador identificado en este MdE.
6. Dotar a “LA REPRESENTACIÓN” con una lista de personas que estén autorizadas por “LA INSTITUCIÓN” para entregar el material impreso a “LA REPRESENTACIÓN”. Para la entrega de dichos materiales, se deberán respetar los horarios y espacios asignados por el titular de “LA REPRESENTACIÓN”.
7. El personal autorizado de “LA INSTITUCIÓN” no son agentes ni empleados de “LA REPRESENTACIÓN” y, por tanto, no actuarán en nombre de ésta. En ningún caso y por ningún motivo se considera que existe un vínculo de carácter laboral, contractual o extra contractual o de cualquier otro tipo, entre el personal mencionado en el numeral anterior y “LA REPRESENTACIÓN”.
8. Ninguna transacción bancaria o financiera puede tener lugar dentro de “LA REPRESENTACIÓN”. Quedan exceptuadas aquellas operaciones en virtud de las cuales “LA INSTITUCIÓN” reciba información personal de cualquier individuo interesado, siempre y cuando la información sea dada voluntariamente y con el único propósito de invitarlos a tener una relación bancaria con “LA INSTITUCIÓN”.
9. No podrá llevarse a cabo dentro de las instalaciones de “LA REPRESENTACIÓN” ninguna apertura de cuenta bancaria u otro producto o servicio financiero. Todas las cuentas bancarias autorizadas pertenecen a “LA INSTITUCIÓN” y estarán sujetas a los términos y condiciones impuestos por “LA INSTITUCIÓN”. “LA INSTITUCIÓN” no tendrá ninguna obligación de informar a “LA REPRESENTACIÓN” de los resultados de o de las razones detrás de la decisión de abrir o cerrar cualquier cuenta.
10. Toda la información que “LA INSTITUCIÓN” obtenga de las solicitudes hechas en las instalaciones de “LA REPRESENTACIÓN” es confidencial y

propiedad de “LA INSTITUCIÓN”. “LA INSTITUCIÓN” puede mantener separadamente toda la información que obtenga como resultado de una cuenta bancaria o de una solicitud de cuenta bancaria o de cualquier otro producto o servicio financiero. Dicha información se convierte en parte de los propios archivos de “LA INSTITUCIÓN” y no son sujetos de este MdE.

11. Al firmar este MdE, “LA INSTITUCIÓN” se compromete a mantener a “LA REPRESENTACIÓN” libre de responsabilidad alguna de cualquier daño o menoscabo causado a “LA INSTITUCIÓN” como resultado de las transacciones y actividades contempladas en este memorándum. “LA REPRESENTACIÓN” conviene asimismo mantener a “LA INSTITUCIÓN” libre de responsabilidad alguna por cualquier daño o menoscabo causado a “LA REPRESENTACIÓN” como resultado de las transacciones y actividades contempladas en este memorándum.

Artículo III Domicilios

“LA REPRESENTACIÓN” señala como domicilio para los efectos del presente MdE, el ubicado en: _____ (7); “LA INSTITUCIÓN”, para los mismos efectos, señala como domicilio el ubicado en: _____ (8).

Cada Parte notificará por escrito a la otra, dentro de cinco días naturales, toda modificación de domicilio, número telefónico o correo.

Artículo IV Mecanismo de Coordinación y Supervisión

Con el fin de vigilar el cumplimiento y desarrollo de este MdE, las Partes designan como coordinadores a las siguientes personas:

“LA REPRESENTACIÓN” designa a _____ (9), quien señala como domicilio _____ (10).

Por su parte, “LA INSTITUCIÓN” designa a _____ (11), quien señala como domicilio _____ (12).

Los Coordinadores u otra persona designada previamente como representante del Coordinador, se reunirán periódicamente a solicitud de cualquiera de ellos con cinco (5) días hábiles de antelación, con el fin de evaluar los resultados de “EL PROGRAMA” o acordar cualquier cuestión relativa al mismo. Lo anterior bajo el acuerdo de que se levantará un Acta o Minuta Circunstanciada, suscrita por los Coordinadores.

Asimismo, “LA INSTITUCIÓN” y “LA REPRESENTACIÓN” acuerdan que la primera reunión de los Coordinadores deberá verificarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la firma de este memorándum, con los siguientes objetivos.

- a) Elaborar un calendario de actividades, para el inicio y desarrollo de "EL PROGRAMA";
- b) Determinar los requerimientos que deben reunir los espacios;
- c) Determinar la cantidad y contenido del material que proporcionará "LA INSTITUCIÓN", el contenido de los mismos y la periodicidad de las entregas;
- d) Establecer las características que deberán tener los folletos y carteles, que se publicarán en relación con "EL PROGRAMA";
- e) Los demás que sean necesarios, para la eficaz instrumentación de "EL PROGRAMA".

Si el resultado de la primera reunión entre los Coordinadores no satisface a las partes, cualquiera de ellas podrá terminar el presente memorándum inmediatamente sin responsabilidad u obligación para ninguna de ellas.

Artículo V Privilegios e Inmunities

Ninguna disposición del presente MdE constituye o deberá interpretarse como una renuncia implícita o explícita de los derechos, privilegios e inmunities que la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América le confieren a "LA REPRESENTACIÓN", ni implica, bajo ninguna circunstancia, que exista o pudiera existir una relación laboral entre "LA REPRESENTACIÓN" y/o sus empleados y "LA INSTITUCIÓN" o sus empleados, derivada del presente MdE.

Artículo VI Solución de Controversias

Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que tomarán todas las medidas razonables para su cumplimiento, pero en caso de presentarse cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente MdE, ésta será resuelta por las Partes de manera conjunta y por escrito.

Artículo VII Disposiciones Generales

Este Memorándum está basado en el principio de tratamiento no discriminatorio hacia cualquier otra institución que quisiera ser parte de "EL PROGRAMA", siempre y cuando previamente se firme un MdE como el presente.

El presente MdE entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará su vigencia hasta que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, sin responsabilidad alguna para cualquiera de ellas, mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte, con por lo menos (30) treinta días hábiles de anticipación. Al respecto "LA REPRESENTACIÓN" deberá dar a "LA INSTITUCIÓN" un periodo de

tiempo razonable para recoger el material y el mueble o estante durante los horarios regulares de “LA REPRESENTACIÓN”.

El presente MdE podrá ser modificado por acuerdo de las Partes. Las modificaciones deberán formalizarse por escrito, especificando la fecha de su entrada en vigor. Cualquier modificación o adición deberá realizarse con por lo menos veinte (20) días hábiles de anticipación a que surta efecto.

Las partes no tendrán responsabilidad alguna en caso de que surja retraso en la implementación y desarrollo de “EL PROGRAMA”, que derive de su incumplimiento generado por causas de fuerza mayor o caso fortuito o cualquiera derivada de la índole eminentemente diplomática consular de la función de “LA REPRESENTACIÓN”.

Enteradas las Partes del contenido del presente documento, lo firman en dos tantos, en español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos y auténticos.

_____ (13), Estados Unidos de América, a los ___ días del mes de _____ (14) de 2016.

Por “LA INSTITUCIÓN”

Por “LA REPRESENTACIÓN”

_____ (15)

_____ (17)

_____ (16)

Cónsul (General) de México en
_____ (18)

INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO

- 1.- Representación Consular.
- 2.- Nombre de la institución con la que se firmará el memorándum.
- 3.- Ubicación del Consulado.
- 4.- Ubicación del Consulado.
- 5.- Nombre de la institución con la que se firmará el memorándum.
- 6.- Nombre del representante legal de la institución.
- 7.- Domicilio de la representación consular.
- 8.- Domicilio de la institución.
- 9.- Nombre del Coordinador designado por la representación consular.
- 10.- Domicilio que señale el Coordinador de la representación consular para recibir notificaciones.
- 11.- Nombre del Coordinador designado por la institución.
- 12.- Domicilio que señale el Coordinador de la institución para recibir notificaciones.
- 13.- Ciudad donde se firmará el memorándum.
- 14.- Día y mes en que se firmará el memorándum.
- 15.- Nombre del Representante legal de la institución.
- 16.- Cargo dentro de la institución.
- 17.- Nombre del titular de la Representación Consular.
- 18.- Ubicación del Consulado.